

CONVENIO MODIFICATORIO OS-IP3-20230004-0001

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CERRADO NÚMERO **OS-IP3-20230004**, EN ADELANTE "**EL CONTRATO**", RELATIVO A LA PRESTACION DEL **SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y ORGANOS PARTICIPANTES CONFORME AL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, QUE POR CONDUCTO DE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS REPRESENTADA POR EL LIC. FIDEL BENITO RODRÍGUEZ OTERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, EN ADELANTE "**LA ENTIDAD**" Y, POR LA OTRA, SOLUCIONES INTEGRALES ELYM, S. DE R.L. DE C.V. EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**" REPRESENTADA POR LA C. ANA KAREN LEON MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 05 de abril de 2023, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato **OS-IP3-20230004**, cuyo objeto es la prestación del **SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y ORGANOS PARTICIPANTES CONFORME AL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**.

Mediante oficio número JBK.01/230/2023, de fecha 24 de octubre 2023, la Directora Industrial de "**LA ENTIDAD**", solicitó a "**EL PROVEEDOR**" manifestará su anuencia para celebrar un convenio modificadorio a "**EL CONTRATO**", por monto y vigencia, bajo los mismos términos, condiciones y precios pactados en el mismo instrumento jurídico indicado para los meses de enero y febrero 2023.

Mediante escrito, de fecha 25 de octubre 2023, "**EL PROVEEDOR**", manifestó la aceptación a otorgar los mismos servicios en igualdad de condiciones en cuanto a precio, características, calidad y entregables mensuales.

Mediante Visto Bueno al oficio número JBK.01/250/2023, emitido por la Directora Industrial de fecha 30 de octubre de 2023, la Dirección de Planeación y Administración, autorizó la celebración de un convenio modificadorio por monto y por vigencia para realizar la ampliación del contrato durante el periodo comprendido del 01 de enero al 24 de febrero de 2024, con un importe máximo de \$ 79,200.00 (setenta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.); lo anterior debido a la naturaleza de las operaciones que se llevan a cabo en la Entidad, puesto que es indispensable la continuidad del servicio para asegurar la limpieza de las áreas productivas y administrativas de la Entidad, ello para el cumplimiento al Manual de Buenas Prácticas de Manufactura para Productos Químicos Farmacéuticos y Biológicos para Animales del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENACICA), en su punto 5 LIMPIEZA, HIGIENE Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA.

Lo anterior de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 91 y 92 de su Reglamento y artículo 146 párrafo segundo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECLARACIONES

1. "**LA ENTIDAD**" declara que:

1.1. La Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, en adelante "**LA ENTIDAD**" es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal creado por Decreto Presidencial el 21 de noviembre de 1973, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1973, reformado por Decreto Presidencial el 30 de enero de 1986, publicado en el citado Diario el 6 de febrero de 1986.

CONVENIO MODIFICATORIO OS-IP3-20230004-0001

1.2. Que de conformidad con los artículos 15 y 22 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, 18, 19 fracción XI, 22 y 29 y demás relativos del Estatuto Orgánico de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios PRONABIVE publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2016, su Director General cuenta originalmente con la representación legal, tramite y resolución de los asuntos competencia de la PRONABIVE, quien puede delegar las atribuciones que le correspondan a los servidores públicos de los dos niveles jerárquicos inferiores. Conforme al instrumento notarial número 124,121 pasado ante la fe del Lic. Raúl Name Neme Notario Público Número 79 del Estado de México con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 14, 15, 21, 22 fracciones I, II y VII y último párrafo, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 2, 3, 4, 6 apartado b) fracciones I y V, 17, 18, 19 XI, 22 fracción VII y 25 del ESTATUTO Orgánico de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios PRONABIVE, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2016, el LIC. FIDEL BENITO RODRÍGUEZ OTERO, en su cargo de DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, con R.F.C. ROOF660612M11, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con el numeral 1.8 "SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE CONTRATACIÓN" de las "Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" en adelante POBALINES de "LA ENTIDAD", suscribe el presente instrumento la **IBT. MAGALY VAZQUEZ AHUATZIN**, en su carácter de DIRECTORA INDUSTRIAL, con R.F.C VAAM751110KY5, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "**EL PROVEEDOR**" para los efectos del presente contrato.

1.4. De conformidad con las POBALINES, suscribe el presente instrumento el LIC. JUAN CARLOS OLIVEROS URBINA, en su cargo de TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA , con R.F.C OIUJ821227N87 , servidor público facultado conforme al numeral 1.8 SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE CONTRATACIÓN, de las mismas.

1.5. De conformidad con las POBALINES, suscribe el presente instrumento la LIC. MAYRA LUCIA REYES GARCIA , en su cargo de JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES , con R.F.C REGM780103SQ7, servidor público facultado conforme al numeral 1.8 SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE CONTRATACIÓN, de las mismas.

1.6. De conformidad con las POBALINES, suscribe el presente instrumento el LIC. TOMAS LOPEZ GARCIA , en su cargo de TECNICO SUPERIOR, R.F.C LOGT770907S3A , servidor público facultado conforme al numeral 1.8 SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE CONTRATACIÓN, de las mismas

1.7. La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 91 y 92 de su Reglamento y artículo 146 párrafo segundo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

1.8. Para el contrato **OS-IP3-20230004**, cuyo objeto es la prestación del **SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y ORGANOS PARTICIPANTES CONFORME AL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** contó con suficiencia presupuestaria otorgada mediante oficio número JBK.5.3/009/2023 emitido por la Subdirección de Planeación y Finanzas y orden de servicio con folio de autorización 20230036, emitido por la Subdirección de Planeación y Finanzas, mediante la Jefatura del Departamento de Control Presupuestal, ambos de fecha 24 de febrero de 2023; así como la suficiencia presupuestaria para esta ampliación con número de oficio JBK.5.3/062/2023 de fecha 30 de octubre de 2023, emitida por la Subdirección de Planeación y Finanzas.

1.9. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **PNB731214RFO**.

1.10. Tiene establecido su domicilio ubicado en Ignacio Zaragoza Número 75, Colonia, Lomas Altas, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante, declara que:

2.1. Que la persona **MORAL, SOLUCIONES INTEGRALES ELYM, S. DE R.L. DE C.V.** es una sociedad Mexicana constituida conforme a las leyes del país, situación que se comprueba mediante escritura pública número doscientos noventa y tres mil cuarenta y siete, de fecha veintiuno de febrero del dos mil diecisiete, otorgada ante la fe de la Licenciado Claudio Juan Ramón Hernández de Rubín, titular de la notaría número seis, de la Ciudad de México, cuyo objeto social es, entre otros, **LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIO, EN ESPECIAL DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN, JARDINERÍA, DECORACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA TODO TIPO DE CLASE DE INMUEBLES, YA SEAN COMERCIOS, CONDOMINIO, CENTROS COMERCIALES O LOS DESTINADOS PARA EL USO INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS.**

2.2. Que su **Apoderado Legal** la C. **ANA KAREN LEON MARTINEZ** cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, tal como se acredita con escritura pública número cuarenta y cuatro mil novecientos veintinueve, de fecha quince de septiembre del dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del Licenciado PASCUAL ALBERTO OROZCO GARIBAY, titular de la notaría número ciento noventa y tres, de la Ciudad de México, mediante el cual "SOLUCIONES INTEGRALES ELYM, S. DE R.L. DE C.V., otorga **Poder General** a la C. **ANA KAREN LEON MARTINEZ.**

Que su **Apoderado Legal** la C. **ANA KAREN LEON MARTINEZ**, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, y obligar en los términos establecidos en los mismos a su poderdante SOLUCIONES INTEGRALES ELYM, S. DE R.L. DE CV.

Que la C. **ANA KAREN LEON MARTINEZ**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que sus poderes para representar y celebrar el presente contrato para obligar a la moral SOLUCIONES INTEGRALES ELYM, S. DE R.L. DE C.V., al cumplimiento del presente contrato, no le han sido revocados ni modificados, por lo tanto, a la fecha cuenta con todas las facultades conferidas por virtud de los mismos..

2.3. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en 1ER CERRADA DE CLAVELINAS 23, COLONIA NUEVA SANTA MARÍA, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, C.P. 02800.

2.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SIE170222NV2**.

3. De "LAS PARTES":

3.1. Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en "**EL CONTRATO**" que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

"**LAS PARTES**" acuerdan la modificación de la cláusula **SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS**, la cláusula **SEXTA. VIGENCIA** y el primer párrafo del inciso A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO de la cláusula **NOVENA. GARANTÍA**, para quedar en los términos siguientes:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"**LA ENTIDAD**" pagará a "**EL PROVEEDOR**" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$475,200.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$76,032.00 (SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$ 551,232.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son): EL INDICADO EN EL **ANEXO 3 (ANEXO ET PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y ORGANOS PARTICIPANTES CONFORME AL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, por lo que "**EL PROVEEDOR**" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

"**LAS PARTES**" convienen que "**EL CONTRATO**" comprenderá una vigencia a partir del 01 abril de 2023 y hasta 24 de febrero de 2024.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a constituir el **ENDOSO** de la garantía la cual podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS, por un importe equivalente al 20.0% del monto total del convenio modificatorio de "**EL CONTRATO**", sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "**LA ENTIDAD**", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

(...)

SEGUNDA.

"**LAS PARTES**" acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidos en "**EL CONTRATO**" subsisten en los términos plasmados en el mismo.

CONVENIO MODIFICATORIO OS-IP3-20230004-0001

SUSCRIBEN.

Por lo anteriormente expuesto, "**LAS PARTES**" declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:
"LA ENTIDAD"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
FIDEL BENITO RODRÍGUEZ OTERO	DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	ROOF660612M11
IBT. MAGALY VAZQUEZ AHUATZIN	DIRECTORA INDUSTRIAL	VAAM751110KY5
JUAN CARLOS OLIVEROS URBINA	TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA	OIUJ821227N87
MAYRA LUCIA REYES GARCÍA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES	REGM780103SQ7
TOMÁS LÓPEZ GARCÍA	TECNICO SUPERIOR	LOGT770907S3A

**POR:
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
SOLUCIONES INTEGRALES ELYM, S. DE R.L. DE C.V.	SIET70222NV2

Cadena original:

1775619684d6653fe7d203f2d6477a1cac5f45e1f32af19e81491a91d3bc72e8e6c0db2737

Firmante: MAGALY VAZQUEZ AHUATZIN
RFC: VAAM751110KY5

Número de Serie: 0000100000507285550
Fecha de Firma: 23/11/2023 16:41

Certificado:

MIIGNDCCBBYgAwIBAgIU... [Certificate body text]

Firma:

eSHbDORZnyij2a9Q0AGKwY1Lh1KhuQqggs2cNUz9BX20+Qneww9g660s/HR3j4MYK/XQv6DCqydmT1wd2EfjHob0astly4T+E04psuTaMuX09/gj6DcFL43g6EHLK1QJgIUBZB1dAMBuVQCdYg/UCFDyvf1... [Signature data]

Firmante: FIDEL BENITO RODRIGUEZ OTERO
RFC: ROOF60612M11

Número de Serie: 0000100000700261890
Fecha de Firma: 23/11/2023 16:41

Certificado:

MIIGPDCCA/ygAwIBAgIU... [Certificate body text]

Firma:

oyuRChdbj1b44x0d6kVneUcQhna3dEtuVdeFcaekAgc1D7F17wUYTnBLB0zcuZac1pny/B24PrInP6Ww6E8wce3ZRn+R7j/Zc2pHmD+nzgtToy7VXaEkjYd+KVEZK/DhsJFqyaclLcz2zb1b061P619+53+Upf... [Signature data]

Firmante: MAYRA LUCIA REYES GARCIA
RFC: REGM780103SQ7


Número de Serie: 0000100000507019567
Fecha de Firma: 23/11/2023 16:43

Certificado:

MIIGzCCBBugAwIBAgIU... [Certificate body text]

Firma:

**FIRMAS ADICIONALES AL
CONVENIO MODIFICATORIO OS-IP3-20230004-0001**

CONTROL PRESUPUESTAL.	
CAPITULO:	3000
PARTIDA:	35801
FECHA:	ENERO 2024
AUTORIZACIÓN:	



PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS
IGNACIO ZARAGOZA NO. 75 COL. LOMAS ALTAS C.P. 11950 MEXICO, CDMX

TEL. (65) 36 18 04 22

R.F.C. PNB - 731214 - RFO

SECTOR SAGARPA

SUB-SECTOR: AGRPECUARIO

CLAVE: 06460

CITAR ESTA CLAVE EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTACIÓN Y EMPAQUES.

OS-IP3-20230004

Artículos 26 Fracción II, 41 Fracc. XX, 43 de la LAASSP
COMPRADOR: LIC. TOMAS LÓPEZ GARCÍA

FECHA: 30-03-2023

ORDEN DE SERVICIO: 20230054

DEPTO. DIRECCIÓN INDUSTRIAL

Tiempo de Entrega: VER NOTA

COTIZACIÓN: SIN **FECHA:** 23-03-2023

PROVEEDOR:

SOLUCIONES INTEGRALES ELYM S DE RL DE CV

DIRECCIÓN: 1ER CERRADA DE CLAVELINAS 23

COLONIA: NUEVA SANTA MARIA

COD. POST.: 02800

LOCALIDAD: AZCAPOTZALCO

ESTADO: CIUDAD DE MEXICO

PAIS: MEXICO

TELEFONO: 5553559787

FAX.:

ATTN.: ANA KAREN LEON MARTINEZ

CONDICIÓN PAGO: VER NOTA

CONDICIÓN ENTREGA: INSTALACIONES DE PRONABIVE.

MODIFICACIÓN AL ANEXO 1

Fecha de emisión:

08-11-2023

Fecha de efectividad

01-01-2024

Importe de la modificación

88,197.12000

N° de modificación:

PRIMERA

La Orden de Servicio mencionada en éste documento se modifica.

CON BASE EN EL OFICIO NÚMERO JBK 01/250/2023 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023, EMITIDO POR LA DIRECTORA INDUSTRIAL, DONDE SOLICITA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO POR MONITO Y POR VIGENCIA PARA REALIZAR LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 24 DE FEBRERO DE 2024 Y CON UN IMPORTE MÁXIMO DE \$ 79,200.00 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS I.V.A., LO ANTERIOR DEBIDO A LA NATURALEZA DE LAS OPERACIONES QUE SE LLEVAN A CABO EN LA ENTIDAD, PUESTO QUE ES INDISPENSABLE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO PARA ASEGURAR LA LIMPIEZA DE LAS ÁREAS PRODUCTIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD, ELLO PARA EL CUMPLIMIENTO AL MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA PARA PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y BIOLÓGICOS PARA ANIMALES DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASICA), EN SU PUNTO 5 LIMPIEZA, HIGIENE Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN LOS ARTÍCULOS 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 146 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACIENDARIA.

DICE

S E R V I C I O		COSTO	DESCTO. %	DESCUENTO	NETO	IVA %	IVA	PRECIO TOTAL
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y ORGANISMOS PARTICIPANTES CONFORME AL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.		396,000.00	0	0.00	396,000.00	16	63,360.00	459,360.00
Subtotal:		396,000.00					63,360.00	459,360.00

DEBE DECIR

S E R V I C I O		COSTO	DESCTO. %	DESCUENTO	NETO	IVA %	IVA	PRECIO TOTAL
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y ORGANISMOS PARTICIPANTES CONFORME AL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.		475,200.00	0	0.00	475,200.00	16	76,032.00	551,232.00
Subtotal:		475,200.00					76,032.00	551,232.00

NOTAS:

- EL PRECIO UNITARIO DEL CONTRATO, EXPRESADO EN MONEDA NACIONAL ES EL INDICADO EN EL ANEXO 3 (ANEXO E1 PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR).
- SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A TODAS LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO T1 "ANEXO TÉCNICO" DE LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO TODA LA DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NATURAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-08-512-008000999-N-35-2023 SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA CONSOLIDADO PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y ORGANISMOS PARTICIPANTES
- EL CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ABRIL Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP, SE EFECTUARÁ EL PAGO AL PROVEEDOR POR LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS, EN MONEDA NACIONAL, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN FORMATO PDF Y XML CORRESPONDIENTES, PREVIA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
- LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A ÉSTA AMPLIACIÓN QUEDARÁN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 146 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACIENDARIA.
- EL IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN QUE SE PAGARÁ EN EL EJERCICIO FISCAL 2024, SERÁ \$ 79,200.00 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS I.V.A.
- LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 24 DE FEBRERO DE 2024.

LIC. TOMAS LÓPEZ GARCÍA
COMPRADOR

ING. MAGALY VAZQUEZ
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LIC. MAYRA LUCERO
JEFE DEPTO. ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. FIDEL BENITO RODRIGUEZ OTERO
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

LIC. JUAN CARLOS OLIVEROS URBINA
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA

DOCUMENTO INTERNO PARA GENERAR EL NÚMERO DE CONTRATO ASIGNADO POR LA ENTIDAD

